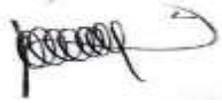


Constancia Secretarial: Para informar a la señora Juez que el demandado se notificó personalmente el 01 de noviembre de 2022, (Pdf15). El término para contestar corrió del 2 al 17 de noviembre de 2022. Inhábiles: 5,6,7,12,13,14, del mismo mes y año. Se allegó escrito. Pdf.16.

A despacho de la señora Juez,
Pereira, noviembre 22 de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Procede el despacho a pronunciarse sobre los escritos allegados al presente trámite.

I. Contestación demanda.

En escrito obrante en archivo digital 15, el apoderado judicial del señor Joya Alexander Suarez, propietario del establecimiento de comercio El Outlet del Mundo de las Blusas, allega escrito con el cual contesta la demanda presentada en su contra por el señor Mario Popular.

El doctor Santiago Arcila Jaramillo, queda con personería reconocida para representar al demandado, en los términos del mandato conferido, (Art. 74 Código General del Proceso).¹

De las excepciones de mérito, dese traslado de conformidad a lo ordenado en el artículo 110 del Código General del Proceso.

II. Pronunciamiento Alcaldía de Pereira.

Se agrega al presente tramite el escrito allegado por el Alcaldía de Pereira², entidad encargada de proteger los derechos e intereses colectivos, el cual se tendrá en cuenta en el momento oportuno.

Se reconoce personería legal a la doctora Liseth Vanessa Osorio Gaviria, como apoderada del Municipio de Pereira, en los términos del poder conferido³.

III. Solicitud coadyuvancia.

De otro lado, se tiene a la señora Cotty Morales Caamaño, como coadyuvante por activa en el presente tramite y se reconoce personería para actuar dentro del

¹Pdf 17

²Pdf 13

³Pdf 12.

presente proceso al doctor Paulo Cesar Lizcano Duran, para representar a la citada señora, en los términos del poder conferido.⁴

Notifíquese,



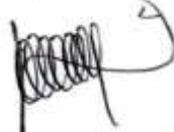
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 187 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda.23 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario